



- 00254 -

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0251-2017-GAF-MPC**  
Cañete, 18 de Octubre de 2017

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO** : El Informe N° 680-2017-SGSC-MPC de fecha 29 de Setiembre de 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la anulación de viático requerido con Informe N° 662-2017-SGSC-MPC, indicando que la Sesión Ordinaria del CORESEC programada para el 28 de Setiembre de 2017 en la ciudad de Huacho, ha sido postergado.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos ";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0228-2017-GAF-MPC de fecha 25/Setiembre/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/. 150.00 soles a nombre del Crnl. PNP @ Miguel Ángel Zuloeta Marchan - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la Sesión Ordinaria del CORESEC donde se informará la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en Seguridad Ciudadana de la provincia de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral, a realizarse el jueves 28/Setiembre/2017 en el Auditorio de la Oficina de Defensa Civil - Huacho;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0228-2017-GAF-MPC** de fecha 25/Setiembre/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00) a nombre del **Crnl. PNP @ MIGUEL ÁNGEL ZULOETA MARCHAN** - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la Sesión Ordinaria del CORESEC donde se informará la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en Seguridad Ciudadana de la provincia de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral, a realizarse el jueves 28/Setiembre/2017 en el Auditorio de la Oficina de Defensa Civil - Huacho; por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**CPE VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS